

PEI

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 / 2026



“RESTITUIMOS TERRITORIOS PARA
ARMONIZAR LA NATURALEZA Y LA VIDA DE
LOS PUEBLOS”

Presidencia de la República.

Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente de la República

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Rangel Giovani Yule Zape
Director General

Oscar Elciario Bonilla Rivera
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Cristina Alejandra Lupa Calpa
Subdirectora General

Jaqueline Campos Rincón
Secretaria General

Paula Andrea Villa Vélez
Directora Jurídica de Restitución

John Jairo Rincón García
Director Social

Deivy Cristhian Ruiz Sepúlveda
Director Catastral y de Análisis Territorial

Acxan Duque Gámez
Director de Asuntos Étnicos

Directores Territoriales

César Augusto Londoño Álvarez– Director Territorial Antioquia

Nervelia Rosa Avilez Ortega - Directora Territorial Apartadó

Martha Liliana Arévalo Acevedo - Directora Territorial Bogotá

Mauricio Martínez Rivillas - Director Territorial Bolívar

Magdalena Castellanos Sierra - Directora Territorial Caquetá

Rafael Zúñiga Enríquez - Director Territorial Cauca

Astrid Omaira Navarro Rodríguez - Directora Territorial Cesar

Marly Esther Molina Álvarez - Directora Territorial Magdalena

Dina Luz Montalvo Puente - Directora Territorial Córdoba

José Rafael Figueroa Rincón - Director Territorial Magdalena Medio

Adriana Arlette Ferrer Medina - Directora Territorial Meta

Cristina Alejandra Luna Calpa - Directora Territorial Nariño

Janeth Tatiana Abdallah Camacho - Directora Territorial Norte de Santander

Diana Silva Montealegre - Directora Territorial Putumayo

Héctor Nicolás Canal Aristizábal - Director Territorial Tolima

Rafael Zuñiga Enriquez - Director Territorial (E) Valle del Cauca

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
1. CONCEPTO ESTRATEGICO.	7
1.1 Naturaleza, Objetivo y Funciones de la Entidad.	7
1.2 Misión	8
1.3 Visión.....	9
1.4 Valores	9
1.5 Propósito Superior.....	10
1.6 Modelo de Planeación Integral Territorial.....	10
2. MARCO ESTRATÉGICO.	11
3. CONTEXTO ORGANIZACIONAL.....	20
4. METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.	27
4.1 La Gestión Para Resultados de Desarrollo -GPRD- como enfoque de Gestión Pública de la Unidad	29
4.2 El diálogo con las víctimas, las organizaciones sociales y la institución sobre el enfoque de restitución, como camino para la creación de consensos de cambio estratégico.....	29
4.3 Cambios y transformaciones en la restitución de tierras y territorios.....	32
5. MODELO MISIONAL DE CAMBIO	33
5.1 La apuesta de gestión para el cambio en la Unidad	33
5.2 Direccionamiento central y territorial de la Unidad para el cambio institucional de enfoque – Enfoque de Restitución Integral Territorial.....	38
5.3 Articulación intersectorial e interinstitucional de la Unidad para la incidencia estatal del enfoque de RIT	49
6. DEFINICIÓN DE LA APUESTA ESTRATÉGICA	49
6.1 Transformaciones, objetivos, indicadores y metas estratégicas al 2026 ...	49
6.2 Esquema de Transformación de la Restitución Integral Territorial	57
7. Normatividad	58



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 - 2026

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Marco Estratégico Interinstitucional.....	11
Tabla 2. Objetivo 1.1	50
Tabla 3. Objetivo 1.2	51
Tabla 4. Objetivo 1.3	51
Tabla 5. Objetivo 1.4	52
Tabla 6. Objetivo 2.1	53
Tabla 7. Objetivo 2.2	54
Tabla 8. Objetivo 3.1	55
Tabla 9. Objetivo 3.2	55
Tabla 10 Objetivo 3.3	56



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 - 2026

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Organigrama Institucional.	22
Ilustración 2. Estructura del Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG). 23	
Ilustración 3. Mapa de procesos.....	25
Ilustración 4. Resultados Índice de Desempeño Institucional.....	26
Ilustración 5. Temáticas de Fortalecimiento Misional	33
Ilustración 6. Modelo de Planeación Estratégica.....	57



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

INTRODUCCIÓN

El proceso de planeación de la Unidad parte de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 de 2023), definiendo de manera participativa a través de mesas en el territorio nacional – Macroterritoriales - donde se realizó un diálogo de doble vía con las comunidades Afro, Indígenas, Campesinos y colaboradores de la Unidad. Además, se realizaron sesiones de trabajo en el nivel central con cooperantes, con el fin de tener insumos, para de una manera concertada, definir los objetivos, estrategias que se ejecutaran durante el cuatrienio en alineación con las directrices del Gobierno Nacional.

El siguiente documento contiene los elementos definidos por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas que marcan el horizonte estratégico de la Unidad para el cuatrienio y que permiten desarrollar un Restitución Integral Territorial a través de la generación de alianzas público comunitaria, el empoderamiento y apropiación de la política por parte de las comunidades en todas las etapas, con el propósito de contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con sus proyectos de vida.

Para la construcción del Plan Estratégico Institucional - PEI se utilizaron herramientas de planeación estratégica y prospectiva como rediseño de la filosofía institucional, Método Delphi, construcción de Transformaciones estratégicas con grupos participativos, revisión del contexto organizacional, análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas – FODA.

El Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 tiene tres (3) transformaciones, que apuntan a desafíos de la organización para cumplir su misionalidad, fortalecer la institucionalidad y apuntar a la nueva Restitución Integral Territorial, las cuales enmarcan el derrotero de la organización a 2026, estos elementos se detallan más adelante en el presente documento.

De igual manera, y como resultado del desarrollo metodológico se validó la misión, visión y el propósito superior de la Unidad, se construyeron tres (3) transformaciones y a partir de los documentos de política pública como el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial Estratégico Agropecuario y Rural se definió una apuesta clara de Restitución Integral Territorial (RIT), que demarcan el derrotero operacional de la Unidad durante la vigencia del presente Plan Estratégico Institucional, la cual se sintetiza en el mapa estratégico definido para la Unidad.

A continuación, se describen en detalle cada uno de los elementos resultantes del ejercicio adelantado en el nivel territorial y central para la formulación del PEI 2023 - 2026.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

1. CONCEPTO ESTRATÉGICO.

1.1 Naturaleza, Objetivo y Funciones de la Entidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años¹, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Por su parte, el objetivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras se encuentra en el artículo 104 de la ley en mención, en los siguientes términos:

“Artículo 104. Objetivo de la Unidad Administrativa Especial de gestión de restitución de tierras despojadas. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la presente ley.”

En lo que respecta a las funciones de la Entidad, se encuentran en el artículo 105 de la misma ley, así:

“Artículo 105. Funciones de la Unidad Administrativa Especial de gestión de restitución de tierras despojadas. Serán funciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas las siguientes:

1. Diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de conformidad con esta ley y el reglamento.

¹ 1 Conforme con lo dispuesto por la Sentencia C-588/19, La Corte Constitucional declaró la inexecutable del artículo 208 de la Ley 1448 de 2011 exhortando al Gobierno Nacional y el Congreso de la República para que en el marco de sus competencias y antes de la expiración de la vigencia de la mencionada Ley y de los de los Decretos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 se adopten las decisiones relacionadas para su prórroga o con la adopción de un régimen de protección de las víctimas que garantice adecuadamente sus derechos y preciso que de no hacerlo a partir del vencimiento del término se vigencia hasta el día 7 de agosto de 2030.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

2. Incluir en el registro las tierras despojadas y abandonadas forzosamente, de oficio o a solicitud de parte y certificar su inscripción en el registro.
3. Acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios para presentarlas en los procesos de restitución a que se refiere el presente capítulo.
4. Identificar física y jurídicamente, los predios que no cuenten con información catastral o registral y ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la consecuente apertura de folio de matrícula a nombre de la Nación y que se les asigne un número de matrícula inmobiliaria.
5. Tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución de predios de los despojados o de formalización de predios abandonados en nombre de los titulares de la acción, en los casos previstos en esta ley.
6. Pagar en nombre del Estado las sumas ordenadas en las sentencias de los procesos de restitución a favor de los terceros de buena fe exenta de culpa.
7. Pagar a los despojados y desplazados las compensaciones a que haya lugar cuando, en casos particulares, no sea posible restituirles los predios, de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.
8. Formular y ejecutar programas de alivios de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados.
9. Crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos o de quienes se les formalicen los predios de conformidad con este capítulo, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos asociados al predio restituido o formalizado.
10. Las demás funciones afines con sus objetivos y funciones que le señale la ley.”

1.2 Misión

“Somos el órgano del Gobierno nacional encargado del proceso administrativo y acompañamiento judicial de restitución de tierras y territorios que acompaña a las formas organizativas campesinas, pueblos étnicos, así como sujetos víctimas de despojo y abandono forzado en el territorio nacional para la restauración de los territorios en armonía con los planes de vida de las comunidades y la Consolidación de la paz total.”



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

1.3 Visión

“En 2031 la Unidad de Restitución de Tierras habrá contribuido a la reparación integral y el retorno con vocación de permanencia de las comunidades campesinas, étnicas y urbanas, así como familias que gozan efectivamente de sus derechos y desarrollan sus planes de vida en armonía con la naturaleza en territorios regenerados gracias a la acción articulada del estado colombiano y la paz total.”

1.4 Valores

El conjunto de valores institucionales que caracteriza la UAEGRTD, conocido como Código de Integridad, fue adoptado mediante la Resolución No. 947 de 2017, como guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos, contratistas y pasantes, con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad².

El código en mención se alinea con el Código de Ética de la Unidad, así como con el Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Sobre el particular, es importante destacar que el Código de Integridad de la Unidad, está fundamentado en cinco (5) valores que los integrantes de la Unidad asumen como pautas concretas del deber ser en su labor y que son complementarios para servir a las partes interesadas.

- 1.1. **Honestidad.** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 1.2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 1.3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 1.4. **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza el uso de los recursos del Estado.

² UAEGRTD. Resolución Número 947 de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se adoptan otras disposiciones”.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

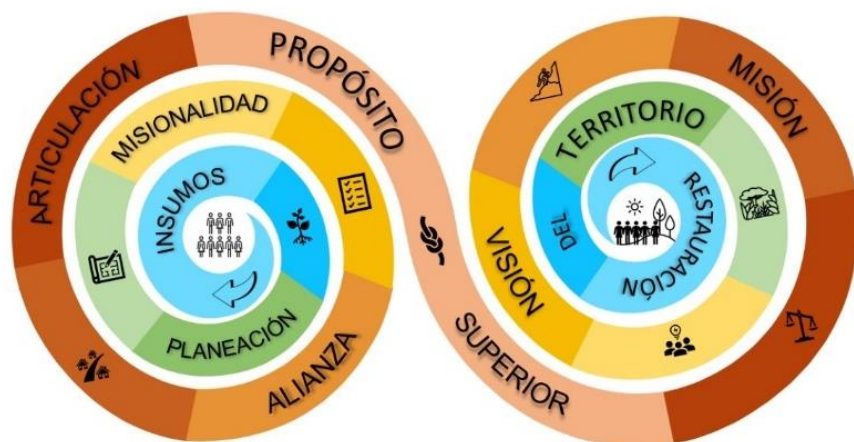
1.5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

1.5 Propósito Superior

“Restituimos territorios para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos”.

1.6 Modelo de Planeación Integral Territorial

Ilustración 1. Modelo de Planeación Integral Territorial



Fuente: Oficina Asesora de Planeación

El Modelo de Planeación de Integral Territorial consolida los elementos de planeación a partir de los insumos internos y externos que orientan la misionalidad para que, a partir de las alianzas público-comunitarias y la articulación interinstitucional, se logre la misión y la visión hacia la restauración de los territorios en sintonía con el propósito superior. Lo anterior se visibiliza mediante un espiral, representando la fuerza y la motivación infinita de la transformación constante en un movimiento universal de lo grande a lo particular, pasando de las personas vulneradas al inicio del Modelo como generadoras de insumos y sin color a personas a color en su territorio gracias al goce efectivo de sus derechos.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

2. MARCO ESTRATÉGICO.

Para el presente documento, es necesaria la consideración de referentes que desarrollan y dinamizan la Restitución Integral Territorial desde un enfoque interinstitucional. Dichos referentes motivan la gestión de la UAEGRTD a través de compromisos expresados cuantitativa y cualitativamente.

A continuación, se identifican estos referentes considerados estratégicos, y su aplicación e influencia sobre el presente Plan Estratégico Institucional:

Tabla 1. Marco Estratégico Interinstitucional

Marco Estratégico interinstitucional	Aspectos que contribuyen al PEI 2023-2026
Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	<p>El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” ³tiene como propósito sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza para el periodo 2022-2026.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo ha establecido 5 transformaciones, siendo el “Ordenamiento del Territorio alrededor del agua y la justicia ambiental” el que representa la transformación articulada con la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.</p> <p>Adicionalmente, a partir de esta transformación, se establece el catalizador referente a “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, estableciendo compromisos para la entidad como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los procesos de planeación relacionados con la formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, en las áreas rurales a favor de los campesinos y de las comunidades afrocolombianas e indígenas.

3 Departamento Nacional de Planeación “Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

	<ul style="list-style-type: none"> • Robustecer el relacionamiento con los despachos especializados en restitución de tierras, y se mejorará la coordinación entre las instituciones del Gobierno nacional y la rama judicial. • Atender a los segundos ocupantes de acuerdo con su vulnerabilidad. • Compensar a los campesinos que fueron despojados aun cuando sus predios estuviesen en baldíos inadjudicables. <p>Bajo la perspectiva del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas aplica dos indicadores de segundo nivel asociados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Predios entregados y compensados en cumplimiento de órdenes Judiciales de Restitución de Tierras con meta a cuatrienio de 2.726 • Proyectos productivos implementados en cumplimiento de órdenes judiciales con meta a cuatrienio de 3.674.
<p>Plan Sectorial 2022-2026</p>	<p>El Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural 2022-2026 ⁴se representa como un instrumento de gestión pública de planeación sectorial, el cual contempla lineamientos de carácter normativo y sectorial asignados a un sector de gobierno para que, a partir del desarrollo de políticas públicas, programas y proyectos, se contribuya a mejorar el desempeño de la administración en total alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Se establece de manera prioritaria el enfoque territorial, siendo este una forma de abordar el desarrollo económico y social de un territorio, teniendo en cuenta sus necesidades y particularidades específicas.</p> <p>Desde de este enfoque que se visibiliza el territorio como eje de la gobernanza, reconociendo la importancia de: los recursos naturales y la armonía de los sectores públicos, privados y populares; los sistemas territoriales basados en la inserción de las regiones en cadenas globales de valor y desarrollo sostenible; el Sistema de Administración del territorio se orienta hacia el fortalecimiento de las comunidades para la planificación territorial con impacto regional y la convergencia regional y territorial a través de la mejora de la productividad, competitividad e innovación en los territorios con el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales</p>

⁴ Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural 2022-2026 <https://www.minagricultura.gov.co/>



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

	<p>El Plan establece la visión estratégica del cambio, la cual implica una transformación de lo existente con la capacidad de mantener sus efectos en el mediano y largo plazo a través de tres transformaciones con sus respectivas líneas estratégicas, las cuales para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se asocian:</p> <p>1.Transformación: Sociedad rural inclusiva con justicia social y económica</p> <p>1.1 Línea estratégica: Materialización de objetivos del sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural.</p> <p>1.3 Línea estratégica: Garantía de Derechos de la población rural.</p> <p>3 transformación: Territorios rurales en armonía con la vida.</p> <p>3.3 Territorialidades.</p> <p>Las mencionadas transformaciones y líneas estratégicas representan 10 indicadores adoptados a través del presente Plan Estratégico Institucional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Predios entregados y compensados en cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras.• Jóvenes vinculados a procesos de Restitución de Tierras participantes en la estrategia de tejido intergeneracional.• Proyectos productivos implementados en cumplimiento de órdenes judiciales de Restitución de Tierras.• Acciones de promoción del enfoque diferencial campesino.• Numero de Convenios con comunidades organizadas• Número de mesas desarrolladas con organizaciones sociales campesinas• Numero de sesiones de la mesa de conflicto socio Territorial• Porcentaje de solicitudes inscritas en el registro de tierras despojadas• Porcentaje de demandas radicadas con la efectiva socialización de pretensiones a víctimas y/o comunidades de víctimas• Casos de comunidades étnicas con informe de caracterización adoptado



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

<p>Documentos CONPES</p>	<p>El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES ⁵es el principal organismo asesor del Gobierno Nacional en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del País. La función asesora se materializa a través de los documentos de política denominados documentos CONPES.</p> <p>Estos documentos CONPES plasman las decisiones de política, siendo resultado de un trabajo coordinado y concertado entre diferentes entidades e instituciones del Gobierno Nacional, en el que se establecen acciones para alcanzar objetivos interinstitucionales.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas hace parte de los siguientes documentos de política CONPES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONPES 3739 de 2013⁶: Estrategia de Desarrollo Integral de la región del Catatumbo • CONPES 4023 de 2021⁷: Política para la Reactivación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente. • CONPES 4031 de 2021: ⁸Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. • CONPES 4040 de 2021⁹: Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud. • CONPES 4080 de 2021¹⁰: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País.
	<p>Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) representan el instrumento de planeación y gestión que buscan la transformación de territorios más afectados por el conflicto armado, la</p>

⁵ Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES

<https://sisconpes.dnp.gov.co/sisconpesweb/>

⁶ Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES (accesado 13 de diciembre de 2023)

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3739.pdf>

⁷ Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES (accesado 13 de diciembre de 2023)

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf>

⁸ Consejo Nacional de Política Económica y Publica CONPES (accesado 13 de diciembre de 2023)

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4031.pdf>

⁹ Consejo Nacional de Política Económica y Publica CONPES (accesado 13 de diciembre de 2023)

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4040.pdf>

¹⁰ Consejo Nacional de Política Económica y Publica CONPES (accesado 13 de diciembre de 2023)

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Pilares PDET	<p>pobreza, la debilidad institucional y la presencia de cultivos de uso ilícito, el cual surge en el marco de los acuerdos de paz.</p> <p>La planificación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial se ha dado para 15 años a partir de 170 Pactos Municipales y 16 Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)¹¹</p> <p>El Decreto 893 de 2017 “Por el cual se crean los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET” legitima que la implementación de los PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos y todos los involucrados en el proceso de construcción de paz en las regiones, junto al gobierno nacional y las autoridades públicas, construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades, de acuerdo al enfoque territorial acordado entre todos.</p> <p>La planificación que hacen parte de los PDET se enmarca en 8 pilares que agrupan programas y planes, creados a partir del punto 1 “Reforma Rural Integral” del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera, cuya finalidad se asocia a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad, creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tiene a su cargo 135 de las 3.304 iniciativas PDET correspondiente al 4%, siendo estas asociadas al pilar 1 “Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo”.</p> <p>De este pilar se desprenden dos categorías¹²:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar microfocalización para la restitución de tierras. 2. Fortalecer los procesos de restitución de tierras.
Sentencia T-769 de 2015	<p>A partir de la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia T-769 de 2015 se exhorta a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que, de manera concurrente y articulada con el gobierno nacional, proceda, dentro de</p>

¹¹ Agencia de renovación del Territorio (Accesado 1 de septiembre de 2023) Recuperado de https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/

¹² Informe de balance de Cumplimiento compromisos PDET. Subdirección general. Julio de 2023



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

	<p>los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia, a elaborar y publicar un plan estratégico de restitución de tierras, de acuerdo con las razones ofrecidas en esta decisión, en el que deberá incorporar los objetivos y estrategias para restituir todos los predios despojados en el plazo de 10 años del que trata la Ley 1448 de 2011. Dicho plan debe ser elaborado por la UAEGRTD, pero su expedición es responsabilidad del gobierno nacional en su conjunto. Lo anterior, obliga al gobierno a coordinar las instancias que intervienen en el proceso de focalización, con el propósito de evitar cualquier tipo de desarticulación institucional.</p> <p>Debe denotarse, que la Corte Constitucional señaló que el Plan Estratégico Interinstitucional de Restitución de Tierras debía dar cuenta de cómo realizar la restitución dentro del término previsto por la Ley 1448 de 2011, que para el momento era de 10 años, y el cual fue prorrogado por la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 mediante la cual se estipuló que la Ley de víctimas y Restitución de Tierras tendría vigencia hasta el 10 de junio de 2031.</p> <p>Si bien al cierre de la vigencia 2023 se cuenta con 16 indicadores que atienden la sentencia, en aras de la articulación a partir de la vigencia 2024 se atenderá mediante el escenario dispuesto por la Unidad para las Víctimas denominado Plan de Acción y Fortalecimiento Institucional (PAFI), el cual desarrolla los componentes, líneas de acción y las medidas establecidas en la política de prevención, protección, asistencia, Atención y reparación integral de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, el cual permite identificar e impulsar objetivos y metas que, como gobierno se esperan cumplir a través de las entidades del nivel nacional que conforman el Sistema Nacional de Atención y reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).</p> <p>La UARIV estableció la necesidad de la definición de acciones que permitan el cierre de brechas de la implementación de la Ley 1448 de 2011 y decretos Ley 4633, 4634 y 4635 del mismo año, así mismo consideró la necesidad de articular los instrumentos de planeación y la coherencia de estos frente a la oferta institucional dirigida y orientada a la población víctima del conflicto armado. El documento PAFI se estructura anualmente en coordinación con la UARIV, por lo que se debe asegurar que en el marco del Presente PEI, se establezcan acciones que permitan cerrar las brechas y cumplir a las víctimas de Despojo y Abandono Forzado.</p>
Observaciones y recomendaciones.	La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos actúa en el marco tanto de su Mandato



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

<p>Oficina de Naciones Unidas para los Derechos Humanos</p>	<p>Global otorgado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 48/141 de 20 de diciembre de 1993, como del Acuerdo suscrito el 30 de octubre de 2019 entre el Gobierno de Colombia y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</p> <p>Es por esto por lo que dentro de las funciones de esta oficina se establece la necesidad de asesorar a las autoridades colombianas en el desarrollo de políticas y programas para la promoción y protección de los Derechos Humanos</p> <p>A partir del acuerdo de apoyo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la UAEGRTD en el que se brinda asistencia técnica para la inclusión e implementación del enfoque de derechos humanos en el marco de las funciones asignadas, así como el seguimiento y acompañamiento a la política de restitución de tierras desde su origen, la oficina establece los siguientes elementos para fortalecer la promoción y protección de los derechos de las víctimas, los cuales son desarrollados en el presente Plan Estratégico Institucional.</p> <p>La Oficina saluda la propuesta de cambio y fortalecimiento de las rutas de restitución de tierras y derechos territoriales presentada por la Unidad de Restitución de Tierras en el documento “Plan de Cambio estratégico URT 2023 – 2026” en perspectiva de buscar dar cumplimiento con su misión institucional y especialmente, con las expectativas de las víctimas reclamantes de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011 y los decretos ley para pueblos étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.</p> <p>La incorporación de un enfoque de restitución integral territorial se reconoce como un esfuerzo del Estado en alinearse con los estándares internacionales en materia de garantías de los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En particular, este enfoque está en concordancia con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, que en su Principio No. 28, reafirma que la restitución y la compensación deben ser procuradas por las autoridades competentes tanto en sus aspectos formales como materiales y deben ser consultadas con las víctimas.</p> <p>La Oficina reconoce la importancia y urgencia de avanzar y garantizar la restitución de tierras de forma integral para las víctimas, especialmente en las zonas de mayor complejidad por la persistencia de las violencias territoriales u otros factores que han impedido lograr</p>
---	--



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

	<p>una restitución efectiva. Sin embargo, los cambios y ajustes programáticos de la restitución deben procurar advertir riesgos propios derivados de cambios en conceptos y procedimientos que pueden impactar en derechos y en la profundización de conflictividades territoriales.</p> <p>Adicionalmente, el estado colombiano se encuentra en proceso de revisión y concertación del nuevo marco de relacionamiento con las Naciones Unidas para el periodo 2024-2027, priorizando aspectos como: Paz total, seguridad humana y justicia social y la Soberanía alimentaria, desarrollo rural, ordenamiento territorial y agua.</p>
<p>Decreto 1623 de 2023</p>	<p>El Decreto 1623 de 2023 modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en los componentes: Acceso a tierra, proyectos productivos y restitución de tierras, realizando cambios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de la posibilidad de no estudiar la solicitud por recaer sobre áreas inadjudicables en Zonas de Reserva Forestal -ZRF, Parques Nacionales Naturales -PNN- y Plan Nacional de Restauración -PNR-. • Pretensión principal de otorgamiento de derecho de uso con cumplimiento de la legislación ambiental y agraria. • Pretensión subsidiaria de compensación • Órdenes dirigidas a la recuperación y administración del predio • Obligar a la UAEGRTD a incorporar en la demanda las pruebas aportadas por los intervinientes y su identificación en la etapa administrativa. • Obligar a la UAEGRTD a definir la metodología de caracterización con especificidad en los casos de multiplicidad de terceros. • Priorización de casos de mujeres, madres cabeza de hogar, personas mayores y personas en condición de discapacidad. • Obligar a la UAEGRTD a crear un módulo en el RTDAF para incluir información de identificación, caracterización y órdenes de atención a segundos ocupantes. • Considerar en el análisis de seguridad para la microfocalización a fuentes como: Ministerio de defensa, defensoría del pueblo, procuraduría general de la nación, autoridades locales, organismos de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional. • Adelantar las actuaciones del RTDAF sin microfocalización, bajo criterios diferenciales como: persona mayor, condición de salud, mujeres y personas con discapacidad.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

	<ul style="list-style-type: none"> • Realización del conteo de términos de análisis previo a partir de la ejecutoria del acto administrativo que ordene adelantar las actuaciones. • Transferencia de predios objeto de extinción de dominio no vinculados a procesos de restitución de tierras para compensación de beneficiarios de la restitución y medidas de acceso a tierra de segundos ocupantes de parte de la SAE a la UAEGRTD.
<p>Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.¹³</p>	<p>A partir de los diálogos de la Habana (Cuba) llevados a cabo entre delegados y delegadas del Gobierno Nacional y delegados y delegadas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, con la decisión mutua de finalizar el conflicto armado que por más de medio siglo había afectado a millones de colombianos y colombianas a través del desplazamiento, la muerte y la desaparición; se establecen los acuerdos que permitan construir una paz estable y duradera para poner fin de una vez y para siempre a los ciclos históricos de violencia.</p> <p>Estos acuerdos se consolidan en 6 puntos, donde la entidad reflexiona sobre el número 1 y 5.</p> <p>Si bien la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no cuenta con estrategias y productos para el punto 1 del acuerdo en el marco del PMI, sí se encuentra relacionado a través de los artículos 51 y 52 del Plan Nacional de desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.</p> <p>Respecto al punto 5 del acuerdo denominado “Acuerdo sobre las víctimas del conflicto.”, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se establece como entidad con facultades relacionadas en apoyo a la entidad Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, quien es responsable de acuerdo con el PMI a través de la estrategia de Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior.</p>
<p>Sistema Nacional de Reforma Agraria</p>	

¹³ Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Accesado 13 de diciembre de 2023)
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

	<p>El Sistema Nacional de Reforma Agraria surge a partir de los artículos 51 y 52 de la Ley 2294 de 2023, en el cual se establece la necesidad de su creación, así como su planificación a partir de 8 componentes.</p> <p>Esta reforma permitirá no solo mejorar la calidad de vida sino garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas. Así mismo, permitirá consolidar la paz con enfoque territorial.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se encuentra relacionada al subsistema 1, denominado “De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria, y garantía de derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.</p> <p>Para llevar a cabo esta reforma agraria, se establece la estrategia de núcleos territoriales agrupados en 4 zonas teniendo en cuenta la densidad por área, la densidad por ofertas recibidas y la densidad de solicitudes de adjudicación y formalización.</p>
--	---

3. CONTEXTO ORGANIZACIONAL.

La construcción del contexto organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) implica la realización de un diagnóstico de la situación actual y la identificación de los factores internos y externos que pueden influenciar en el cumplimiento de la misión de la entidad.

En este sentido, el orden del contexto organizacional de la UAEGRTD parte de la descripción general de la entidad en términos de su objetivo, funciones y estructura organizacional. Posteriormente, incluye el análisis del contexto externo, el cual comprende el entorno político, económico, la perspectiva de seguridad y la gestión presupuestal, así como el entorno sociocultural, tecnológico, legal, competitivo y de mercado; para finalmente realizar el análisis del entorno interno de la entidad, los niveles de satisfacción y percepción y una caracterización de sus principales grupos de valor.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Todo lo anterior, basado en el principio de participación de todas las dependencias y procesos de la UAEGRTD y contemplando el enfoque estratégico y transformador previsto para el actual cuatrienio.

Dentro de este análisis se contemplan aspectos inicialmente relacionados a la descripción de la entidad, contemplando funciones en el marco de la Ley 1448 de 2011, la estructura organizacional, la planta de personal y el procedimiento para la restitución.

Posteriormente, se procede a realizar el análisis del entorno externo analizando factores como:

- Entorno político.
- Entorno económico.
- Perspectiva de seguridad.
- Gestión Presupuestal.
- Entorno Sociocultural.
- Entorno tecnológico.
- Entorno Legal.
- Entorno Competitivo.
- Entorno de Mercado.

Finalmente, se procede al análisis a través de factores internos como:

- Misión, visión, propósito superior y valores de la entidad.
- Procesos de la entidad
- Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
- Instrumentos de control del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Los factores que determinan el contexto pueden ser externos o internos, así mismo estos pueden ser positivos o negativos, comúnmente se desarrolla a través de la herramienta DOFA. La combinación externa-positiva corresponde a las Oportunidades, la combinación externa-negativa corresponde a las Amenazas. Así mismo, la combinación interna-positiva corresponde a las Fortalezas y finalmente, la combinación interna-negativa corresponde a las Debilidades. El mencionado DOFA se encuentra debidamente documentado al interior de la entidad bajo el documento Contexto Organización codificado: PE-ES-04.

Adicionalmente, se han generado resoluciones que permiten actualizar esta estructura a las características del contexto, tales como:



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

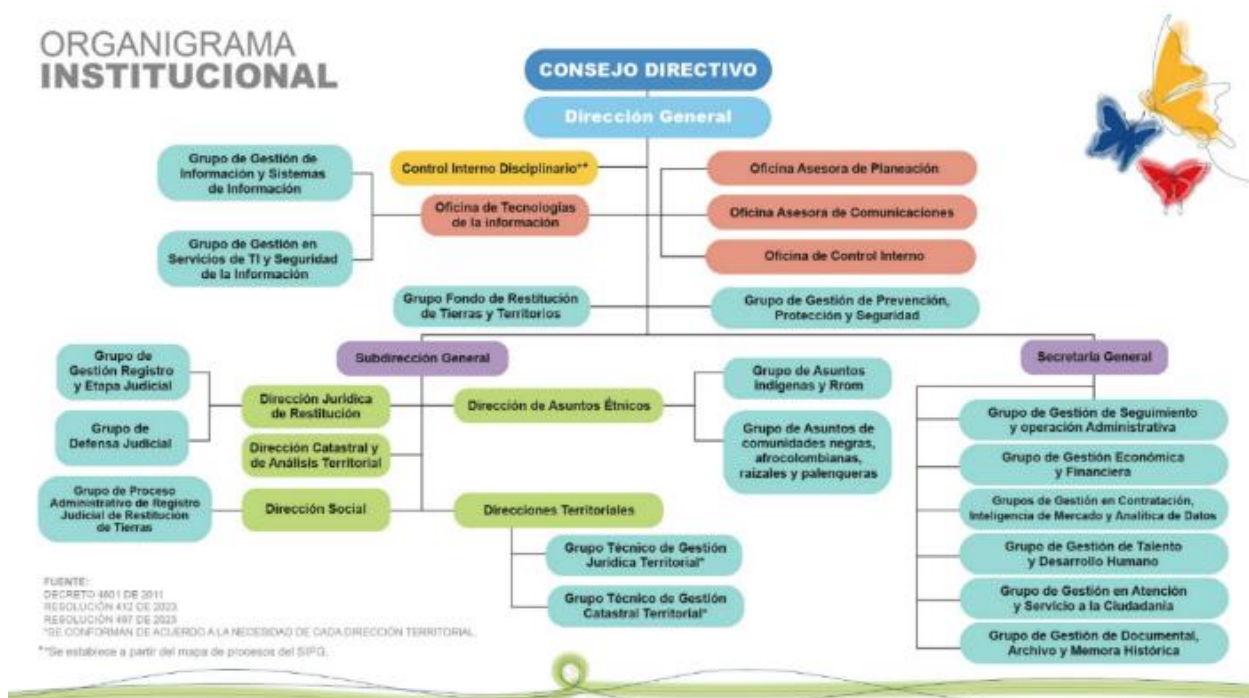
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 - 2026

- Resolución 412 de 2023. Por medio del cual se ajustan y agrupan los grupos internos de Trabajo a nivel central y territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras y se determinan sus funciones.
- Resolución 760 de 2023. Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución 412 de 2023. Resolviendo puntualmente sobre los grupos internos de Trabajo de la Dirección General.

Esta estructura se representa a través del siguiente organigrama:

Ilustración 2 Organigrama Institucional.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Para dinamizar la misionalidad de la entidad en función de los requisitos legales y los compromisos internos y externos, la entidad cuenta con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG), siendo un sistema de gestión gerencial que permite implementar en la UAEGRTD el MIPG e integra cinco modelos referenciales cuyo propósito es la mejora continua del desempeño institucional. Busca, además,



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

fortalecer la capacidad administrativa y la transparencia en la gestión, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de estos, tomando como marco general el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, es una herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública entendida como un marco de referencia que facilita a las entidades públicas: dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, controlar y generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo, garanticen los derechos, resuelvan los problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio. Este modelo cuenta con 7 dimensiones donde desarrolla la totalidad de sus directrices:

- Talento Humano.
- Direccionamiento estratégico y planeación.
- Gestión con valores para el resultado.
- Evaluación de resultados.
- Información y comunicación.
- Gestión del conocimiento y la Innovación
- Control interno.

Adicionalmente, se cuentan con 5 subsistemas que integran el SIPG, los cuales actúan bajo referentes nacionales e internacionales, siendo estos subsistemas de: calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información y gestión documental. La estructura de los subsistemas, así como de las dimensiones del MIPG se presentan a continuación.

Ilustración 3. Estructura del Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG).



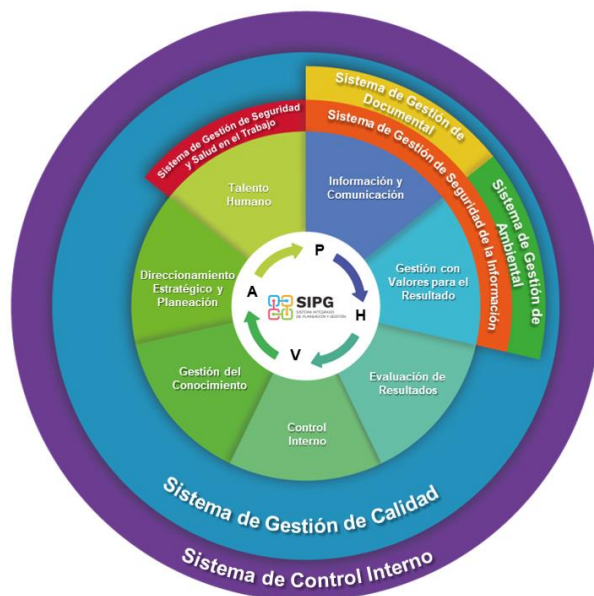
UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 - 2026



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ha planificado al interior de la organización el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, el cual permite organizar la estructura organizacional en función de sus compromisos a través de la estructura de Procesos, denominada “Mapa de procesos”, la cual se relaciona a continuación:



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

Ilustración 4. Mapa de procesos.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

El mapa de procesos permite identificar el conjunto de actividades agrupado en función de entradas y salidas, mediante cuatro denominaciones:

- **Procesos Estratégicos:** Son aquellos que direccionan la UAEGRTD, orientan la estrategia, establecen políticas, fijan objetivos institucionales, garantizan la disponibilidad de los recursos y ayudan en las revisiones de la Dirección.
- **Procesos Misionales:** Son la razón de ser y cumplen el objeto de la UAEGRTD. Están dados por la Ley 1448 y los decretos reglamentarios.
- **Procesos de Apoyo:** Son los que realizan la provisión de los recursos necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de evaluación, análisis y mejora. También posibilitan la realización de las actividades derivadas de los procesos misionales.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

- **Procesos de Evaluación:** Son los que consolidan y hacen seguimiento del resultado previsto por la UAEGRTD en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.

El desarrollo de los procesos en el marco del es evaluado a través de la herramienta del Departamento Administrativo de la Función Pública denominada como Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), mediante una evaluación anual que permite obtener el Índice de Desempeño Institucional (IDI) presentado a continuación:

Ilustración 5. Resultados Índice de Desempeño Institucional.



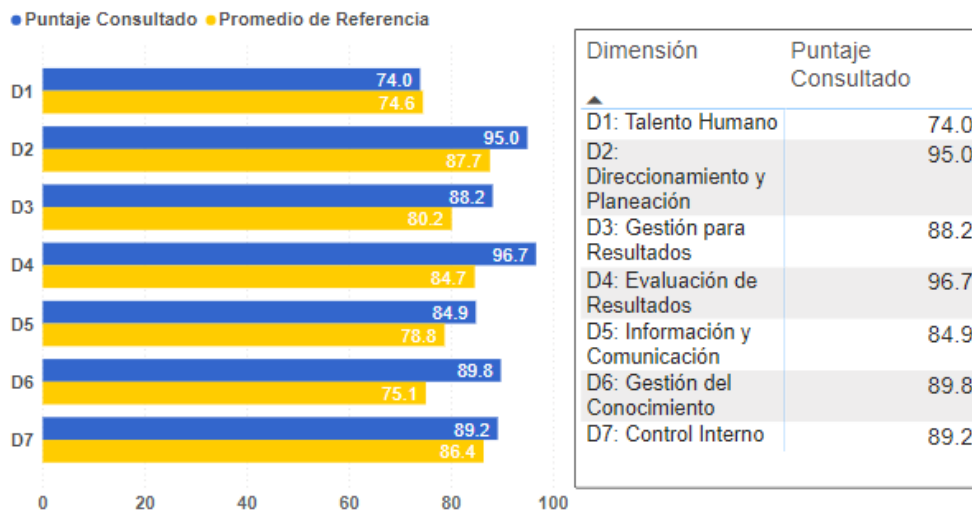
UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 - 2026



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

4. METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

La UAEGRTD desde la Oficina Asesora de Planeación para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, pretende descifrar su sentido desde las particularidades del territorio y al interior de los procesos de intervención social, estableciendo una metodología participativa y consciente para establecer enfoques de transformación de mayor impacto.

El enfoque del análisis social con la plena participación de la comunidad Afrocolombiana, raizal, palenquera y negras, indígena y campesina, en la interpretación de su propia realidad, pretende identificar las transformaciones necesarias y oportunas para el beneficio de esta, con el fin de aprovechar los conocimientos, vivencias y experiencias como primera fuente de información a través de la investigación participativa.

Esta investigación, como nuevo enfoque en la administración pública, ha sido objeto en los últimos años de un gran interés en diferentes ámbitos de trabajo, tales como programas de desarrollo rural integrado, políticas de planificación participativa, la educación no formal, la capacitación campesina, entre otros, ya que permite crear vínculos virtuosos de reflexión para el empoderamiento socio político de las



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

comunidades y grupos que se podrían representar como marginados de los beneficios sistémicos.

Por lo anterior, y bajo el enfoque de un gobierno participativo de cambio, se han generado las condiciones para que la UAEGRTD desarrollara una serie de encuentros a nivel territorial denominados “Macroterritoriales”, en las que se contó con la participación de líderes y lideresas donde se obtuvo información de primera mano sobre las necesidades y expectativas generadas entorno a la política de restitución de tierras y su alineación con los proyectos de vida y armonización con el territorio, a través de un diálogo de doble vía.

En estas Macroterritoriales se contó con la participación de 380 personas de 20 departamentos representantes de comunidades indígenas, afro, campesinas, víctimas, líderes y lideresas de organizaciones sociales y ONG´S, cooperantes, así como la representación de la Unión Europea a través de su señor embajador.

En el proceso, se realizaron conversas en el territorio nacional sobre la política de restitución de tierras, se analizaron factores relacionados a:

- ¿cómo ha sido?
- ¿cómo es actualmente? y
- ¿cómo podría ser para garantizar una restitución integral efectiva?

Para esto se trabajó en plenaria y en comisiones - campesina, indígena, afro, víctimas, mujeres y jóvenes - a través del uso de las herramientas de planeación para identificar y priorizar los posibles territorios de intervención a través una estrategia denominada RIT - Restitución Integral Territorial- la cual surge a partir del acuerdo o decisión de toda la población víctima sobre:

- A. Priorizar un nuevo modelo que permita consolidar en una sola demanda la representación del conjunto de pretensiones a favor de toda la población víctima del territorio.
- B. el objeto o términos de la reclamación de la restitución integral territorial
- C.Cuál será la Autoridad Territorial Comunitaria -ATC- que asumirá la representación legal de la demanda en todo el proceso en las distintas etapas de la restitución.

Por otro lado, se desarrollaron encuentros de sensibilización y socialización de la apuesta del nuevo enfoque de la política en el nivel central con los colaboradores de la Unidad, para recibir aportes y/o observaciones, con el fin de nutrir el ejercicio de formulación del Plan Estratégico Institucional 2023-2026.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

4.1 La Gestión Para Resultados de Desarrollo -GPRD- como enfoque de Gestión Pública de la Unidad

La Gestión para Resultados representa el conjunto de principios, procesos y herramientas que permite planificar y medir el cambio de los efectos de la acción gubernamental en la sociedad, con el fin de tomar decisiones sobre la base de información confiable hacia una mejora de las variables de desarrollo.

Los principios de esta gestión han sido acordados durante la Segunda Mesa Redonda de 2004, siendo estos:

- Centrar el diálogo en los resultados en todas las fases del proceso de desarrollo.
- Alinear la programación, el monitoreo y la evaluación con los resultados.
- Mantener la medición y la información sencillas.
- Gestionar “para” y no “por” resultados.
- Usar la información de resultados para aprender y para la toma de decisiones.

A partir de la gestión para el logro de resultados de desarrollo como enfoque de gestión pública de la Unidad, así como motivados por generar legitimidad y confianza a través de una reparación efectiva e integral del territorio armonizada con los planes de vida de las víctimas de despojo y abandono forzado, se establece un ejercicio de diálogo con organizaciones sociales y la institucionalidad, siendo este un camino para la creación de consenso de cambio estratégico necesario para la formulación de una planeación estratégica a través de una metodología clara, que se dirija a la satisfacción de los derechos, materializada en la permanente generación de transformaciones sociales.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad enfoca sus esfuerzos en la formulación de Transformaciones, compuestas por objetivos, metas e indicadores a mediano plazo con un horizonte a 2026, alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial, orientadas a generar un efecto sobre la política de goce efectivo de los derechos de las víctimas y las comunidades a través de una restitución integral territorial.

4.2 El diálogo con las víctimas, las organizaciones sociales y la institución sobre el enfoque de restitución, como camino para la creación de consensos de cambio estratégico



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se orienta en el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales y comunidades de la planificación territorial, reconociendo las particularidades, visiones y la autonomía de los territorios étnicos y diseñando recursos estables para los esquemas asociativos, además de fortalecer la producción y uso de información territorial.

De acuerdo con lo anterior, y como se mencionó en la metodología para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, se realizó un proceso de conversas en veinte (20) departamentos con diferentes actores protagonistas de la política de restitución de tierras del nivel territorial y del nivel central, con el fin de tener insumos de primera mano de las necesidades y particularidades del territorio.

Adicionalmente, parte de la finalidad de estas conversas se orientaron a la concepción e identificación de “territorios víctimas” que pueden servir como prueba piloto para la construcción de una sola reclamación de Restitución Integral, la cual es establecida a través de un pacto territorial vinculante entre actores.

Se concibe a los territorios víctimas a partir del proceso de conversa como “aquellos territorios en los que se encuentran las poblaciones víctimas – étnicas y no étnicas – con identidad cultural o intercultural, en resistencia, con riqueza natural para vivir bien, con economía comunitaria y gobierno comunitario identificados a partir de los resultados de la conversa donde es posible llevar a cabo el enfoque de Restitución Integral”, siendo estos:

- **Dirección Territorial Bolívar**
 - Montes de María.

- **Dirección Territorial Magdalena**
 - Zona Bananera.
 - Territorio Anfibio.

- **Dirección Territorial Cesar**
 - Sierra Nevada del Cesar.
 - Ciénaga Zapatoza.
 - Serranía del Perijá.

- **Dirección Territorial Córdoba**
 - Río San Jorge (Puerto Libertador y San José de Ure).
 - Río Sinú (Bajo, Medio y Alto Sinú).



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

- **Dirección Territorial Apartadó**
 - Urabá.
- **Territorial Putumayo**
 - Valle del Guamuez: medio y bajo Putumayo.
 - Puerto Guzmán
 - Villa Garzón.
- **Dirección Territorial Nariño**
 - Macizo (Colón, San Pablo, Belén
 - Santa Bárbara (cabecera urbana de Iscuandé) y cabeceras municipales urbanas, especialmente las de la costa pacífica, y en particular la subregión Sanquianga – Pacífico Sur y frontera.
 - Zonas PDET Pacífico y Cordillera (Leyva, Rosario, Policarpa, Kumbitara, los Andes).
 - GUAICO (Samaniego)
 - Territorio del Pueblo Pastos.
- **Dirección Territorial Norte de Santander**
 - Barrio Ciudad Rodeo (caso urbano).
 - Cerro Mono.
 - Tibú (“Casa del Trueno”)
- **Dirección Territorial Santander**
 - San Vicente de Chucurí de la Provincia de Yarigués.
 - El Carmen de Chucurí de la Provincia de Yarigués:
 - Rionegro de la Provincia Metropolitana
 - Simacota de la Provincia Comunera.

A partir de esta identificación, se planifica la acción institucional a través de las “pruebas piloto”, las cuales son definidas por las víctimas y líderes sociales participantes en los eventos de formulación del presenta Plan Estratégico Institucional como *“aquel territorio donde es posible el Acuerdo Social de toda la población, étnica y no étnica, con la participación de las Autoridades Territoriales Comunitarias, con las víctimas y líderes sociales participantes que definen los Términos de la Reclamación, el Representante Legal Comunitario de la Demanda y los Actores del Pacto Territorial Vinculante”*, logrando la identificación de los siguientes territorios sujetos a la realización de las pruebas piloto:

- **Dirección Territorial Bolívar**
 - Montes de María.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

- **Dirección Territorial Córdoba**
 - Alto Sinú
- **Dirección Territorial Apartadó**
 - Urabá.
- **Territorial Putumayo**
 - Villa Garzón.
- **Dirección Territorial Nariño**
 - GUAICO (Samaniego)
- **Dirección Territorial Norte de Santander**
 - Barrio Ciudad Rodeo (caso urbano).
 - Tibú (“Casa del Trueno”)
- **Dirección Territorial Santander**
 - Rionegro de la Provincia Metropolitana

4.3 Cambios y transformaciones en la restitución de tierras y territorios

La Dirección General de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras, desde el primer momento de su administración, ha enfocado sus esfuerzos en identificar aquellos cuellos de botella que generan traumatismos y reprocesos en la gestión misional, los cuales van en contravía a los principios del goce efectivo de los derechos de los solicitantes.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de realizar cambios a corto, mediano y largo plazo, se expone algunos de los temas identificados y desarrollados durante la vigencia 2023, así como los proyectados a desarrollar en un mediano plazo con un panorama a 2026, las cuales coadyuvan a la materialización de las tres transformaciones dirigidas a la materialización de la Restitución Integral Territorial.

Para esto se tuvo inicialmente como insumo lo siguiente:

1. El Informe de Empalme de Restitución presentado por las y los delegados del Pacto Histórico en julio de 2022,
2. Los informes históricos de seguimiento que la sociedad civil ha hecho sobre la materia,



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



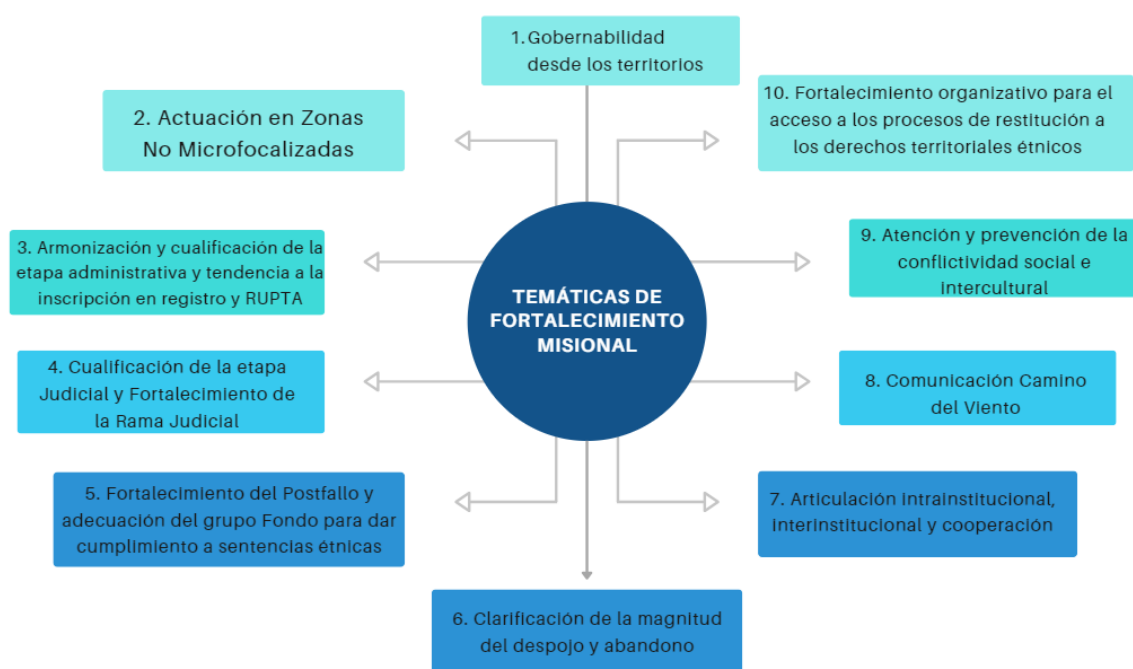
Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

3. Los informes presentados por la Comisión de Seguimiento integrada por el Ministerio Público y la Contraloría General de la República
4. Los informes de seguimiento que a esta política ha adelantado la Corte Constitucional.

Finalmente se consolidan 10 temáticas de fortalecimiento misional como resultado de este análisis, las cuales se indican a continuación:

Ilustración 6. Temáticas de Fortalecimiento Misional



Fuente: Subdirección General.

5. MODELO MISIONAL DE CAMBIO

5.1 La apuesta de gestión para el cambio en la Unidad

Para lograr el cambio social requerido a partir del presente Plan Estratégico Institucional en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia mundial de la vida”, es necesaria la identificación de una serie de hipótesis que



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

orientan la implementación del presente plan hasta el logro de los impactos a largo plazo.

Por lo anterior, se establecen las siguientes Hipótesis de cambio:

La UAEGRTD “podrá ser efectiva en la gestión de la restitución de tierras a las víctimas:

- ...si el Estado garantiza de manera sostenible y perdurable el derecho a la tierra como derecho a la vida en el territorio con las comunidades según sus planes o proyectos de vida”.
- ...si el derecho a la tierra como derecho a la vida en el territorio es un derecho de todos y todas”.
- ...si en la protección y garantía del derecho se involucran las víctimas, los responsables del despojo y el abandono forzado, las instituciones, la sociedad y el estado”.
- ...si hay avances de Paz Total en las regiones”.
- ...si la UAEGRTD incide de manera integral en la realización eficiente y eficaz de los procesos de Demanda, Sentencia y Cumplimiento”
- ...si la UAEGRTD contribuye al cierre de brechas estructurales de acceso a la tierra de las mujeres y a la garantía del enfoque diferencial (LGTBIQ+, étnico y de discapacidad)”
- ...si vincula a las víctimas, las autoridades territoriales comunitarias y las organizaciones sociales del territorio víctima para que apropien, empoderen y escalen el enfoque de restitución como protección del cumplimiento de la garantía estatal del derecho a la permanencia con tierra en el territorio propio”.

En consonancia con la hipótesis de cambio, teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Sectorial de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, la UAEGRTD se plantea como Propósito en el cuatrienio:

“Reconfigurar, legitimar y desarrollar el enfoque de Protección y Garantía del Derecho de las Víctimas del despojo y el abandono forzado como derecho a la vida en el territorio con las comunidades según sus planes de vida y desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres como mitad de la población como aporte al cierre de brechas estructurales para el acceso y uso de la tierra por



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

razones de género y como política de estado, hasta el 2031 y después con participación de todos los actores implicados: víctimas, grupos responsables del despojo y el abandono forzado, gremios económicos, organizaciones sociales, organizaciones y liderazgos que representan las necesidades e intereses de las mujeres, instituciones comunitarias, instituciones públicas competentes, agencias de cooperación, poblaciones de los territorios y órganos de decisión legislativa y judicial del Estado para la restitución efectiva de las tierras a las víctimas en sus territorios para la vida, la permanencia, la armonía y la paz”.

Teniendo en cuenta que la apuesta requiere una transformación que visibilice la colectividad, se establecen los siguientes conceptos que permitirán comprender el cambio desde diferentes aspectos para el cuatrienio:

- Enfoque en el “Territorio Víctima”. Entendido el territorio de las víctimas como el lugar de identidad y cohesión social cultural o intercultural de pueblos y comunidades originarios, de población víctima que ha sido sometida al despojo y el abandono forzado durante el conflicto armado interno, en resistencia permanente frente a muchas fuerzas interesadas que lo quieren ocupar o cooptar, de riqueza natural para el Vivir Bien de sus habitantes, de economía comunitaria, y de gobierno comunitario territorial de los pueblos y comunidades, étnicas y no étnicas, de acuerdo con sus cosmovisiones, planes de vida y planes de desarrollo territorial propios.
- Enfoque en los Derechos Individuales de las víctimas, y en los Derechos Colectivos Territoriales que tienen las víctimas para la Vida en su Territorio.
- El campesinado se visibiliza como cultura, con identidad cultural propia, imbricado en la tierra y el territorio, sujeto de derechos y especial protección, como lo ha ido estableciendo la jurisprudencia de las cortes basada en convenios internacionales, de la misma forma que lo ha establecido para los pueblos indígenas y los pueblos afro, y como lo establece la Constitución según la modificación aprobada en acto legislativo en el actual Gobierno.
- El autorreconocimiento como “territorialidad rural” o el autorreconocimiento como “sujeto campesino”, que integra a todos los habitantes del campo, étnicos y no étnicos, en un territorio común, se concibe como elemento articulador en los casos de conflictos territoriales interétnicos y comunales, o en el caso de demandas territoriales conjuntas de restitución.
- Los recursos vitales del territorio para la Vida de los pueblos y las comunidades en un territorio común: el agua, la biodiversidad, la economía



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

comunitaria, son reconocidos como ejes de cohesión social de demandas territoriales conjuntas, étnicas y no étnicas, de restitución.

- El Derecho Positivo de la justicia ordinaria basada en la ley se armoniza con el Derecho Consuetudinario de la jurisprudencia de las cortes, las jurisdicciones especiales de los pueblos en sus territorios, y los sistemas de administración de justicia comunitarios basados en los hechos.
- La legalidad en consonancia con la legitimidad, es decir, con lo que, para las víctimas, sus pueblos y comunidades es legítimo.
- La Garantía Estatal de los derechos complementada con la Protección Social de los derechos, es decir, con la protección que como “guardias de sus derechos territoriales” hacen los pueblos y comunidades.
- Las Instituciones Públicas en “gobernanza” con las Instituciones Territoriales Comunitarias (cabildos indígenas, concejos comunitarios, asociaciones campesinas, juntas comunales) como gobiernos comunitarios en los territorios de los cuales hacen parte las víctimas y la Población Víctima del Territorio Víctima.
- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “en función” del Plan de Vida de las comunidades y los pueblos en el territorio de los cuales hacen parte las víctimas.
- El ejercicio articulado y armonioso entre el Sistema de Justicia Ordinaria y los Sistemas de Administración de Justicia Comunitarios territoriales, en la etapa judicial de restitución.
- Los sistemas de administración de servicios públicos de las Entidades Territoriales del Estado (nacionales, departamentales y municipales) en articulación con los sistemas de administración de servicios comunitarios de las Entidades Territoriales Comunitarias (sistemas propios de salud, educación, economía comunitaria, gobierno y armonía con la Madre Naturaleza, de cabildos, consejos comunitarios, asociaciones campesinas y juntas comunales), para el escalamiento de bienes y servicios a las víctimas en las comunidades y a las comunidades en general en su territorio para la vida, la permanencia, la armonía y la paz.
- La articulación estratégica para incidir el cumplimiento efectivo de la restitución entre la acción competente de la institucionalidad pública y la acción de empoderamiento de, no solo de las víctimas, sino también de sus jurisdicciones territoriales comunitarias representadas legalmente por sus Autoridades Territoriales Comunitarias, tanto:



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

- i) en la cogestión con la UAEGRTD de procesos y procedimientos de restitución;
 - ii) en la vinculación de las Autoridades Territoriales Comunitarias como representantes legales de sus víctimas, territorio y población víctima en la demanda, la defensa judicial y el cumplimiento integral de la sentencia, y
 - iii) en el control al desempeño institucional y judicial en las distintas etapas.
- La búsqueda de la apropiación, el reconocimiento y la gestión integral como fines determinantes de la acción de las instituciones públicas en el enfoque de restitución.
 - La búsqueda de la apropiación, el empoderamiento y el escalamiento como fines determinantes de la acción de las instituciones comunitarias en el enfoque de restitución.
 - La acción institucional de restitución de la UAEGRTD legitimada y legalizada como Política de Estado.
 - Los enfoques de igualdad de género y no discriminación, transformación estructural, democratización del acceso y uso de la tierra, ratificados como principios del Acuerdo de Paz.
 - El enfoque de “Acción Sin Daño” orientado principalmente a mitigar los riesgos que pueda ocasionar esta “estrategia de cambio” en relación con la alianza público-comunitaria entre la UAEGRTD y las Instituciones Comunitarias y las organizaciones sociales, en cuanto puede profundizar tensiones y fragmentación de la sociedad civil ocasionada por intervenciones del Estado históricamente, en especial frente a la reforma agraria y rural.
 - El enfoque de Gestión para Resultados de Desarrollo, como herramienta para la planeación e implementación de la nueva estrategia institucional, en lugar del enfoque de Gestión por resultados.
 - El nuevo “Modelo Misional de cambio” y el nuevo “Modelo de Gestión para el cambio” de la UAEGRTD como pilares fundamentales de su acción del cuatrienio para hacer efectiva la restitución de la tierra y la Vida en el Territorio de las víctimas.

La presente apuesta presenta su legitimidad para el cuatrienio como resultado del “debate público sobre resultados esperados con la acción de la UAEGRTD”, llevado a cabo durante los primeros meses de gobierno de la actual administración institucional, acogiendo el enfoque de la Nueva Gestión Pública, basada en la



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

“Gestión para Resultados de Desarrollo-GPRD” promovido por la OCDE y el CAD del cual hace parte Colombia. Concibiendo este enfoque en tres niveles:

Nivel 1. Entre los funcionarios de la UAEGRTD: direcciones del nivel central, direcciones territoriales, jefes de departamentos, personal clave del funcionamiento institucional, asesores y líderes sociales de apoyo a la acción institucional, a través de conversas, talleres y mesas de discusión y decisión estratégica.

Nivel 2. Entre representantes de los movimientos sociales de víctimas: indígenas, afro, campesinos y comunales, junto con ONG, instituciones académicas y agencias de cooperación que apoyan a las víctimas, a través de talleres y mesas de discusión y decisión estratégica.

Nivel 3. Entre funcionarios, víctimas, autoridades territoriales comunitarias de los pueblos, líderes de las organizaciones sociales y comunidades, integrados a través de encuentros macro territoriales y territoriales con la definición de acciones para la implementación de la nueva apuesta de restitución en el cuatrienio.

Adicionalmente, se resalta la participación mayoritaria de las mujeres en todos los eventos de legitimización de la apuesta de “estrategia de cambio”. En tal sentido, se considera muy importante el aporte del centro de conocimiento y recursos feminista de las mujeres de la sociedad civil noruega “FOKUS Forum for Women and Development, recomendado a que “la UAEGRTD tome medidas para garantizar mínimo una participación paritaria de las mujeres en los escenarios de discusión y toma de decisión, incluido el equipo técnico de la entidad. La participación de las mujeres debe garantizarse teniendo en cuenta cantidad y calidad, por lo cual estas deben estar debidamente representadas en los escenarios y tener las condiciones de participación necesarias”.

Finalmente, los insumos de este debate han sido la base para la definición de los fundamentos de la apuesta, el nuevo modelo misional y el nuevo modelo de gestión para la consecución efectiva de la misión en este cuatrienio, como pilares fundamentales del Plan Estratégico Institucional -PEI- de la UAEGRTD para hacer efectiva la restitución de la tierra y la Vida en el Territorio de las víctimas.

5.2 Direccionamiento central y territorial de la Unidad para el cambio institucional de enfoque – Enfoque de Restitución Integral Territorial



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

La “Restitución Integral Territorial” estará basada en el derecho individual a la tierra y, además, el derecho colectivo territorial, étnico y no étnico, a la vida permanente de las víctimas en su territorio con su pueblo y su comunidad de origen. Con este enfoque las víctimas pueden optar por reclamar solo la tierra o reclamar la tierra y el territorio para la Vida con su pueblo o comunidad de origen, según su Plan de Vida, Ordenamiento Territorial y Desarrollo.

Se espera con el enfoque que toda la población de una sola “Jurisdicción Territorial Comunitaria Víctima” (Resguardo, Consejo Comunitario Afro, Zona de Reserva Campesina, Junta o Asociación Comunal de territorios rurales y urbano rurales), de municipios PDET u otros reconocidos por su población como territorios víctimas del despojo y el abandono forzado, podrá reclamar, como jurisdicción territorial autónoma, la Restitución Integral del Territorio mediante una sola pretensión y demanda.

Más aún, toda la población, étnica y no étnica, incluidas las personas que han sido reconocidas como solicitantes de restitución y las que no lo han sido, de un territorio amplio común intercultural -conformado por varias jurisdicciones territoriales comunitarias-, que ha sido y sigue siendo un territorio víctima del despojo y el abandono forzado, podrá reclamar la Restitución Integral Territorial mediante una sola pretensión y demanda. Esta reclamación vinculará todas las autoridades territoriales comunitarias del territorio, de cada una de las jurisdicciones territoriales existentes, como representantes legales del territorio y su población víctima durante todo el proceso de restitución en las distintas etapas. Se parte del autorreconocimiento de todos, población y autoridades territoriales comunitarias, como “territorialidad rural” reclamante de la Restitución Integral Territorial del territorio amplio común, con el fin de regenerarlo para la vida permanente, con armonía y paz, de sus pueblos y comunidades.

Es necesario considerar que el enfoque de Restitución Integral Territorial hará, en todos los casos, los tratamientos diferenciales, étnicos y no étnicos, de género y de condición, exigidos por las víctimas con base en sus derechos territoriales y jurisdiccionales propios reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, y en el derecho consuetudinario ancestral de los pueblos, con el fin de visibilizar las diferencias y las situaciones específicas, y potenciar los derechos territoriales diferenciales ganados, como los derechos territoriales jurisdiccionales de los pueblos y los derechos territoriales de género.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Se espera que, con la estrategia de cambio enfocada en la restitución Integral, se logren los siguientes cambios:

- **Cambiar el propósito de la restitución:**

La UAEGRTD se enfocará en garantizar el derecho colectivo al territorio que blinde la permanencia, el retorno, la vida, la felicidad, la riqueza, la armonía y la paz, en el territorio propio, común y amplio de sus pobladores. Se parte de la necesidad imperiosa de RIT de los territorios de la población, indígenas, afro, campesinos y comunales estén o no dentro de la frontera agrícola, en traslape o no con tierras del estado destinadas a bosques u otros fines de explotación comercial de interés nacional, para la vida permanente con armonía y paz, con gobierno y soberanía comunitaria de sus pueblos originarios y pobladores ocupantes tradicionales.

- **Cambiar el sujeto de la reclamación (quien demanda):**

Se concibe al sujeto de reclamación a toda la población, pueblo o comunidad víctima de un territorio víctima, estén o no las personas inscritas como solicitantes de restitución. En este caso el sujeto reclamante de la Restitución Integral Territorial será la Autoridad Territorial Comunitaria – ATC- del territorio reclamante, reconocida por toda su población. Se parte de considerar que son Autoridades Territoriales Comunitarias las autoridades de las Jurisdicciones Territoriales Comunitarias como Resguardos, Consejos Comunitarios, Zonas de Reserva Campesina y Juntas Comunales de territorios rurales y urbano rurales.

- **Cambiar el objeto de la reclamación (que se demanda o pretende):**

En la estrategia de cambio el objeto de reclamación o pretensión son las múltiples afectaciones al territorio y su población ocasionadas, durante la situación de conflicto armado, por el despojo, el abandono forzado, el confinamiento, el abandono del Estado, el atraso, y el aplazamiento de las intervenciones institucionales de garantía de derechos a las poblaciones en los territorios. Estas pretensiones de Restitución Integral Territorial están relacionadas con: la restitución de tierras; la ampliación de predios; las titulaciones individuales y colectivas de tierras y territorios de JTC, ZRC y



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

comunales; la ampliación y extensión de los títulos colectivos territoriales; las medidas territoriales de ordenamiento y protección territorial, como:

- a) el establecimiento y titulación colectiva de distritos de producción familiar y economía comunitaria,
 - b) la cancelación de concesiones mineras a grandes empresas en territorios comunitarios,
 - c) la limitación de cultivos agroindustriales en territorios comunitarios de producción agrícola familiar y solidaria,
 - d) el poblamiento y uso comunitarios armónico y sostenible de zonas forestales en lugares de traslape por fuera de la Frontera Agrícola,
 - e) la ampliación de predios productivos hasta tener una UAF justa;
 - f) la creación de infraestructura para el desarrollo de economías comunitarias territoriales: vías, sistemas de riego, centros de acopio y manejo de postcosecha de propiedad comunitaria;
 - g) la creación de infraestructura para el desarrollo de sistemas comunitarios de servicios públicos territoriales: de salud, educación, vivienda; reconocimiento del Gobierno Comunitario Territorial, y
 - h) el reconocimiento sistemas comunitarios de administración de justicia con autonomía de las JTC en armonía con la soberanía nacional estatal y el ordenamiento jurídico del Estado.
- **Cambiar en de reducir las reclamaciones de restitución en un territorio a un solo proceso, demanda y pretensión**

En la estrategia de cambio se llevará un solo proceso, demanda y pretensión en un territorio víctima reclamado, y beneficiará a la población víctima total de este territorio; o sea, de manera general la UAEGRTD asumirá menos procesos y tendrá más beneficiados, y por lo mismo, en tiempos mucho más reducidos

- **Cambiar la representación legal del proceso**

En la estrategia de cambio la Autoridad Territorial Comunitaria de Jurisdicción Territorial Comunitaria que reclama la Restitución Integral Territorial de su territorio, asume la representación legal de la reclamación ante la UAEGRTD, el Juez y las Instituciones competentes en todo el proceso, en todas las etapas, con el fin de hacer control social del proceso para asegurar el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo del sistema judicial y el Estado en su conjunto, como derecho fundamental de los pueblos.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Se contribuirá con la implementación estatal de la “Jurisdicción Agraria Y Rural” pactada en los Acuerdos de Paz, con el fin de crear mecanismos estatales que le garanticen y protejan a las víctimas su derecho individual a la tierra, y además, su derecho colectivo a la Vida en el Territorio de origen con sus pueblos y comunidades indígenas, afro, campesinas y comunales según sus Planes de Vida y Plan de Desarrollo Territorial en armonía con la naturaleza y su cultura propia.

Lo anterior, enmarcado de igual forma en La Reforma Rural Integral que sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural y contribuye a la construcción de una paz estable y duradera. Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución de la pobreza en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la protección y disfrute de los derechos de la ciudadanía y la reactivación del campo, especialmente de la economía familiar.

Para que el enfoque de la Restitución Integral Territorial -RIT- pueda desarrollarse en un territorio víctima, se deben dar las siguientes condiciones:

- Acuerdo social sobre la pretensión territorial común y sobre la Autoridad Territorial Comunitaria que asumirá la representación legal del territorio en el proceso. La implementación de la RIT parte del acuerdo o decisión de toda la población víctima del territorio víctima sobre:
 - a) entablar un solo proceso, con una sola demanda y pretensión en favor de toda la población víctima del territorio;
 - b) el objeto o términos de la reclamación de la restitución integral territorial;
 - c) cuál será la Autoridad Territorial Comunitaria-ATC que asumirá la representación legal de la demanda en todo el proceso en las distintas etapas de la restitución. Este Acuerdo se ceñirá a los requisitos acordados entre las ATC y la UAEGRTD para garantizar su naturaleza como instrumento legal en el proceso. El proceso de formulación del Acuerdo estará a cargo de la ATC con la facilitación y apoyo del Consejo de Mayores de la UAEGRTD, y el asesoramiento técnico presencial o virtual de los técnicos de la UAEGRTD según se requiera.
- Acuerdo de viabilidad jurídica e institucional de la pretensión territorial común decidida en el Acuerdo Social, con el sistema judicial, con instituciones



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

competentes, entidades territoriales y autoridades ambientales lideradas por el MADR y la UAEGRTD. Teniendo en cuenta las experiencias tenidas con el rechazo de solicitudes de restitución presentadas, la toma de decisiones de fondo negadas, el atraso en las declaraciones de sentencias y el incumplimiento de las órdenes judiciales por parte de las instituciones competentes, así como teniendo en cuenta que se trata de pretensiones sobre la garantía de derechos colectivos territoriales, que son distintas y rebasan las pretensiones basadas en la garantía del derecho individual a la restitución de tierras y la reparación debida, las víctimas y líderes sociales consideraron, en el ejercicio de validación de esta estrategia de cambio llevado a cabo como parte del proceso de formulación del PEI, que debe hacerse un acuerdo previo, antes de iniciar el proceso de reclamación, con el sistema judicial y el Estado, para establecer los términos adecuados de desarrollo de los procesos de reclamación. Estos términos están relacionados con:

- a) la pertinencia de las pretensiones de toda la población víctima del territorio víctima, decididas en el Acuerdo Social, teniendo en cuenta los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico constitucional;
- b) la misionalidad y competencias de las instituciones para garantizar su cumplimiento efectivo;
- c) el tipo de procedimientos diferenciados que debe desarrollar la UAEGRTD en la etapa administrativa para responder adecuadamente a la reclamación de RIT de un Territorio Víctima;
- d) el tipo de despachos judiciales que deben atender este tipo de reclamaciones y la manera diferenciada como deben ser considerados;
- e) el tipo de condiciones legales que se deben considerar en la sentencia para que el cumplimiento de las órdenes judiciales de parte de entidades territoriales y autoridades ambientales sea efectivo, en tanto muchas pretensiones obligan cambios en los planes de ordenamiento territorial local, en los PDT y en los Planes de Desarrollo municipales;
- f) el tipo de condiciones legales que se deben considerar en la sentencia para que se haga efectivo el cumplimiento de derechos colectivos territoriales en zonas que están por fuera de la Frontera Agrícola, en conflicto con los usos establecidos por el Estado, y que son esenciales para la titulación de predios y territorios o la ampliación de estos a las poblaciones víctimas;
- g) el tipo de mecanismos legales a los que deberán acudir las instituciones para hacer efectivos los derechos colectivos territoriales



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

en casos de ampliación de tierras y territorio en los mismos territorios víctimas donde se colinde con tierras destinadas a la agroindustrialización en gran escala o a usos y explotaciones comerciales con interés público regional o nacional;

- h) la armonización de la aplicación de la justicia ordinaria con los sistemas administrativos de justicia comunitarios de los pueblos. En este sentido, las víctimas y líderes sociales plantean que estos Acuerdos de viabilidad jurídica e institucional, deben llevarse a acabo con actores pertinentes del sistema judicial y a nivel nacional y regional, con entidades territoriales municipales y departamentales, con las CAR como autoridades del ordenamiento territorial regional, con la ANT responsable de las titulaciones de tierras de manera individual y colectiva, y el MDAR responsable de velar por el desarrollo de economía campesina establecida dentro y fuera de la Frontera Agrícola nacional.
- Pacto Territorial Vinculante de actores claves que sean garantes del desarrollo del proceso según los acuerdos establecidos. Se hace necesario, según lo plantean las víctimas y líderes sociales, tener “terceros que sean testigos garantes de la palabra comprometida por las partes en los acuerdos” como medio de cumplimiento efectivo de los mismos. En tal sentido, se plantea que quienes integren el Pacto Territorial Vinculante sean actores claves, de organizaciones de 2do grado y organismos locales, regionales, nacionales e internacionales (comunitarias, sociales, ONG y académicas, comunidad internacional), que conocen el territorio víctima, son reconocidos en el territorio víctima y están comprometidos con el desarrollo y bienestar equitativo y sostenible de la población, capaces de convocar, comprometer, mediar, movilizar, incidir, acompañar, defender y comunicar. Estos actores serán testigos formales de los acuerdos establecidos en todas las instancias del proceso, podrán solicitar la rendición de cuentas correspondientes de las partes, y hacer las exigencias y denuncias públicas necesarias para que se obligue el cumplimiento de los compromisos acordados.
 - Diálogo vinculante de resolución de conflictos territoriales y negociación de tierras para la ampliación productiva comunitaria en el territorio. En los casos complejos, donde haya segundos demandantes o presión sobre las víctimas, su tierra y su territorio, de intereses ilegales o intereses económicos y macroeconómicos privados o empresariales, la UAEGRTD promoverá la



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

vinculación del “Pacto Territorial Vinculante” con las víctimas, autoridades comunitarias de los territorios y organizaciones sociales, para establecer mecanismos que “resuelvan el conflicto” en las distintas etapas de la RESTITUCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL a través de diálogos vinculantes de resolución de conflictos, en el marco de los derechos individuales de las víctimas a la tierra y sus derechos colectivos al Territorio como pueblos y comunidades. Los “diálogos vinculantes de resolución de casos complejos” involucrarán a los funcionarios y asesores pertinentes de la UAEGRTD del nivel central y territorial, los funcionarios de las instituciones públicas involucradas, las víctimas y las autoridades comunitarias de sus territorios, los responsables del despojo y el abandono forzado, y los demandantes del predio de las víctimas legales o ilegales.

- Acuerdo entre la ATC, el Pacto Territorial Vinculante y la UAEGRTD sobre procedimientos de empoderamiento comunitario, gobernanza e incidencia institucional en la etapa administrativa, la etapa judicial y la etapa de posfallo. Este Acuerdo busca establecer, antes de iniciar el proceso, los procedimientos que la UAEGRTD y las instituciones competentes deberán llevar a cabo durante todo el proceso, en las tres etapas, en conjunto o con el apoyo de las ATC y el Pacto Territorial Vinculante, relacionados con:
 - a) la incidencia en las instituciones del estado involucradas en el proceso de restitución y en el sistema judicial para que apropien, reconozcan y apliquen el Enfoque de Restitución Integral Territorial;
 - b) la diferenciación de procesos, procedimientos e información para hacer un tratamiento adecuado con el enfoque de Restitución Integral Territorial;
 - c) la gestión, en la etapa administrativa, de procedimientos en conjunto o con el apoyo de las ATC y sus comunidades de inscripción, toma de decisiones de fondo, caracterización, levantamiento catastral, definición de pretensiones, establecimiento del acervo probatorio, seguimiento y evaluación de indicadores de desempeño administrativo.
 - d) la gestión, en la etapa judicial, de acciones de incidencia para el ejercicio oportuno y pertinente del sistema judicial en favor de la RIT, la apropiación y desempeño del rol de representación legal de la ATC en conjunto con la UAEGRTD de la defensa de la demanda ante el juez, la armonización de la aplicación de la justicia ordinaria con los sistemas administrativos de justicia comunitarios de los pueblos basados en los derechos consuetudinarios de los pueblos que han



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

- emergido de los consensos comunitarios sobre el “deber ser” a lo largo de su historia y son reconocidos por los Convenios Internacionales y la Constitución, y el control social al desempeño judicial;
- e) la gestión, en la etapa de posfallo, de acciones de apropiación social de la sentencia; de acciones de incidencia en la gestión integral entre las instituciones pertinentes del Estado y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para dar cumplimiento efectivo a la orden judicial y las medidas complementarias que se deriven de ella; de acciones de escalamiento comunitario del cumplimiento del posfallo con la población víctima en los Planes de Vida y Planes de Desarrollo de las entidades territoriales municipales y departamentales, como garantía de sostenibilidad en el tiempo; de acciones de seguimiento social al desempeño institucional de cumplimiento;
 - f) rendición de cuentas a las entidades territoriales (departamentos y municipios) para fortalecer la responsabilidad pública del derecho colectivo al territorio en las localidades, y rendición de cuentas a las poblaciones territoriales víctimas para fortalecer la conciencia social del derecho colectivo al territorio.
- El Consejo de Mayores, integrado por líderes indígenas, afro, campesinos y comunales, quien tiene como responsabilidad apoyar a las Direcciones Territoriales y sus Equipos en la implementación de la RESTITUCION INTEGRAL TERRITORIAL. El Consejo de Mayores será el puente nacional entre las direcciones y subdirecciones del nivel central de la UAEGRTD y las direcciones territoriales para la implementación de la RIT, y a su vez el puente entre los actores de los distintos sectores para el desarrollo de las distintas instancias de la RIT (acuerdos sociales, acuerdos de viabilidad, diálogos vinculantes, pactos territoriales vinculantes, acuerdos sobre procedimientos, dirección y operación UAEGRTD).

A partir de esto, se establece el decálogo de cambios que fundamentan la Restitución Integral Territorial RIT, concibiendo la constitucionalidad de la aplicación de las Jurisdicciones Territoriales Comunitarias Étnicas -Resguardos y Consejos Comunitarios Afro.

Primer Cambio. Reconocimiento del derecho de las víctimas a auto reconocerse como pertenecientes a Territorios Víctimas y Poblaciones Víctimas del despojo y el abandono forzado y a las Jurisdicciones Territoriales Comunitarias (Resguardos,



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Consejos Comunitarios, Zonas de Reserva Campesina, Asociaciones y Juntas Comunales de territorios PDET), de gobierno comunitario de sus territorios, Autoridades Territoriales Comunitarias, las cuales también han sido víctimas.

Segundo Cambio. Reconocimiento del derecho de las víctimas a auto reconocerse como sujeto de derechos colectivos territoriales y a reclamar de manera individual y colectiva no solo la restitución de la tierra y la reparación debida, sino también la Restitución Integral Territorial o la regeneración integral de su territorio propio para su permanencia en él con Vida, Armonía y Paz haciendo uso de sus recursos naturales y de las oportunidades de Vida Digna que le ofrece: ambientales, culturales, espirituales, sociales y económicas.

Tercer Cambio. Reconocimiento del derecho de las víctimas a auto reconocer a sus Autoridades Territoriales Comunitarias como Representantes Legales de su reclamación de restitución integral territorial, de manera individual o colectiva, en toda la ruta de restitución, ante la UAEGRTD y las instituciones competentes (en la etapa administrativa), ante los jueces (en la etapa judicial) y ante las instituciones del Estado responsables del cumplimiento de la Restitución Integral Territorial.

Cuarto Cambio. Reconocimiento del derecho de las víctimas de autorreconocimiento de su pretensión de Restitución Integral Territorial en relación con el tipo de derechos reclamados (individuales y colectivos territoriales), los límites del predio y el territorio víctima sobre el cual hace la demanda, y el alcance del acervo probatorio correspondiente, en acuerdo con sus Autoridades Territoriales Comunitarias y/o en Acuerdo Social con la población víctima de su territorio víctima, con la asesoría de la UAEGRTD y en el marco del ordenamiento jurídico constitucional.

Quinto Cambio. Reconocimiento del derecho de las víctimas a decidir autónomamente su ruta de restitución, si individual, si colectiva o si en conjunto con la población víctima de su territorio víctima; en representación legal de la UAEGRTD o mediante la representación legal de sus Autoridades Territoriales Comunitarias.

Sexto Cambio. Reconocimiento del derecho de toda la población víctima de un territorio víctima, étnica y no étnica, a llevar su proceso de reclamación con una sola pretensión y demanda, y a que sea el conjunto de sus Autoridades Territoriales Comunitarias de manera intercultural quienes las representen legalmente en todas las etapas del proceso de Restitución Integral Territorial.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Séptimo Cambio. Reconocimiento del derecho de las víctimas a empoderar la defensa y protección de su derecho de Restitución Integral Territorial en la toma de decisiones de fondo de la UAEGRTD en la etapa administrativa, en la declaración de sentencia en la etapa judicial y en el cumplimiento de la orden judicial en la etapa de Posfallo, y reconocimiento del derecho de las víctimas a delegar su derecho de defensa y protección de Restitución Integral Territorial en sus Autoridades Territoriales Comunitarias, según las auto reconozca.

Octavo Cambio. Reconocimiento de instancias como los “acuerdos sociales de RIT” (entre pobladores víctimas de un territorio víctima), los “acuerdos de viabilidad jurídica e institucional de la pretensión territorial común”, los “pactos territoriales vinculantes” (entre la UAEGRTD, actores claves de todos los sectores y la comunidad internacional), los “diálogos vinculantes” (entre actores públicos, sociales y privados implicados en conflictos territoriales y conflictos de restitución territorial), los “acuerdos entre la ATC, el Pacto Territorial Vinculante y la UAEGRTD sobre procedimientos”, y el “Consejo de mayores de la UAEGRTD” (integrado por líderes sociales reconocidos por las autoridades territoriales comunitarias) con el fin de: apoyar a la UAEGRTD y a las autoridades territoriales comunitarias de las jurisdicciones especiales, en la cogestión y seguimiento de la adopción del enfoque de RIT, en todas las etapas; apoyar a las autoridades territoriales comunitarias de las jurisdicciones especiales en la creación de acuerdos sociales entre poblaciones o pueblos de territorios víctimas para establecer una pretensión común de RIT y presentar una demanda común de RIT; apoyar la resolución de conflictos territoriales y de conflictos de Restitución Integral Territorial con los distintos actores involucrados en un territorio víctima demandante; viabilizar las pretensiones y los procedimientos jurídica e institucionalmente; apoyar los procesos de articulación institucional y las alianzas público-privadas requeridas para RIT por parte del Estado en un territorio víctima.

Noveno Cambio. Alianza publico comunitaria a través de la relación permanente y fraterna de la institucionalidad con las autoridades comunitarias de las jurisdicciones territoriales especiales y a las asociaciones o juntas de acción comunal, Así como de los costos de gestión de sus roles de: a) empoderamiento de la RIT en las distintas etapas, b) creación de acuerdos sociales e institucionales, c) realización de pactos territoriales vinculantes, y d) realización de los diálogos vinculantes.

Décimo Cambio. Reconocimiento de los servicios de los Consejeros Mayores para el apoyo al empoderamiento de la RIT de las autoridades comunitarias territoriales de las jurisdicciones especiales y las juntas comunales, y para el apoyo a la



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

realización de acuerdos sociales de RIT, acuerdos institucionales, pactos territoriales vinculantes, y diálogos vinculantes de resolución de casos complejos.

5.3 Articulación intersectorial e interinstitucional de la Unidad para la incidencia estatal del enfoque de RIT

La articulación estratégica para incidir el cumplimiento efectivo de la restitución entre la acción competente de la institucionalidad pública y la acción de empoderamiento de, no solo de las víctimas, sino también de sus jurisdicciones territoriales comunitarias representadas legalmente por sus Autoridades Territoriales Comunitarias en la ruta de restitución, tanto:

- i) En la cogestión con la UAEGRTD de procesos y procedimientos de restitución;
 - ii) En la vinculación de las Autoridades Territoriales Comunitarias como representantes legales de sus víctimas, territorio y población víctima en la demanda, la defensa judicial y el cumplimiento integral de la sentencia,
 - iii) En el control al desempeño institucional y judicial en las distintas etapas.
- La búsqueda de la apropiación, el reconocimiento y la gestión integral como fines determinantes de la acción de las instituciones públicas en la ruta de restitución
 - La búsqueda de la apropiación, el empoderamiento y el escalamiento como fines determinantes de la acción de las instituciones comunitarias en la ruta de restitución.

6. DEFINICIÓN DE LA APUESTA ESTRATÉGICA

6.1 Transformaciones, objetivos, indicadores y metas estratégicas al 2026

A partir de los referentes Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Sectorial establecidos para el periodo 2022-2026, la UAEGRTD establece la necesidad de articular su estrategia a partir de tres transformaciones descritas a continuación:

6.1.1 Transformación 1: Restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos. Comprende las actividades relacionadas a la gestión misional



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

de la entidad y al cumplimiento de las metas en el desarrollo de las etapas administrativa, judicial y Posfallo en las rutas individual y colectiva que garanticen el goce efectivo de los derechos de la población víctima.

Objetivos estratégicos de la Transformación 1:

1.1 Adelantar en el territorio la gestión administrativa para decidir sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de los territorios desde un enfoque Pro-derechos y su respectiva protección.

Tabla 2. Objetivo 1.1

Proceso	Nombre	Meta Anual 2023	Meta Anual 2024	Meta Anual 2025	Meta Anual 2026	Meta PEI
Gestión de restitución ley 1448-Registro	Solicitudes en trámite administrativo de restitución de tierras inscritas o no en el RTDAF.	10.318	7.122	7.606	7.632	32.678
Gestión de restitución ley 1448-Registro	Porcentaje de solicitudes inscritas en el registro de tierras despojadas.	65%	65%	65%	65%	65%
Rupta	Casos de inscripción en el Rupta decididos.	477	669	597	606	2.349
Rupta	Casos de cancelación de medidas de protección en el Rupta decididos.	2.351	2.558	2.450	2.435	9.794
Gestión de restitución ley 1448-Etapa judicial	Número de solicitudes colectivas con inicio de trámite ante la UAEGRTD.	0	16	16	16	48

Fuente: Oficina Asesora de Planeación



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

1.2 Representar y acompañar a las comunidades y sus formas organizadas en el proceso judicial para garantizar el goce efectivo de sus derechos y el desarrollo de sus planes de vida a través de la restitución integral de sus territorios.

Tabla 3. Objetivo 1.2

Proceso	Nombre	Meta Anual 2023	Meta Anual 2024	Meta Anual 2025	Meta Anual 2026	Meta PEI
Gestión de restitución ley 1448-Etapa judicial	Demandas radicadas ante los jueces de restitución de tierras durante la vigencia.	4.899	3.503	4.239	3.922	16.563
Gestión de restitución ley 1448-Etapa judicial	Porcentaje de demandas inadmitidas.	15%	15%	15%	15%	15%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

1.3 Contribuir al desarrollo de los planes de vida de las comunidades a partir del cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas en el marco de la restitución integral de territorios en concordancia con su autoidentificación cultural.

Tabla 4. Objetivo 1.3

Proceso	Nombre	Meta Anual 2023	Meta Anual 2024	Meta Anual 2025	Meta Anual 2026	Meta PEI
Gestión para el cumplimiento de las providencias de restitución	Predios entregados en cumplimiento de órdenes judiciales a los beneficiarios de restitución de tierras	470	470	470	470	1.880
Gestión para el cumplimiento de las providencias de restitución	Entrega de predios compensados en cumplimiento de órdenes judiciales a los beneficiarios de restitución de tierras.	212	212	212	210	846



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Gestión para el cumplimiento de las providencias de restitución	Proyectos productivos implementados en cumplimiento de órdenes judiciales de Restitución de Tierras.	975	891	884	884	3.634
Gestión para el cumplimiento de las providencias de restitución	Segundos ocupantes atendidos en cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras.	297	297	297	297	1.188
Gestión para el cumplimiento de las providencias de restitución	Porcentaje de Familias atendidas en el marco de la restitución de derechos territoriales étnicos.	75%	80%	85%	90%	90%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

1.4 Gestionar la restitución integral territorial de los pueblos étnicos con la participación de las comunidades organizadas en todas sus etapas.

Tabla 5. Objetivo 1.4

Proceso	Nombre	Meta Anual 2023	Meta Anual 2024	Meta Anual 2025	Meta Anual 2026	Meta PEI
Gestión de restitución de derechos étnicos territoriales-Medidas de prevención	Casos de comunidades étnicas con estudio preliminar adoptado CI.	33	31	31	31	126
Gestión de restitución de derechos étnicos territoriales-Medidas de prevención	Casos de comunidades étnicas con estudio preliminar adoptado CN.	10	19	19	19	67
Gestión de restitución de derechos étnicos territoriales- Caracterización y registro	Casos de comunidades étnicas con informe de caracterización adoptado CI.	80	81	81	81	323



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Gestión de restitución de derechos étnicos territoriales- Caracterización y registro	Casos de comunidades étnicas con informe de caracterización adoptado CN.	20	35	35	35	125
Gestión de restitución de derechos étnicos territoriales-Etapa judicial	Demandas de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas presentadas CI.	81	81	81	81	324
Gestión de restitución de derechos étnicos territoriales-Etapa judicial	Demandas de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas presentadas CN.	20	35	35	35	125
Gestión de restitución de derechos étnicos territoriales-Rupta	Solicitudes de inclusión en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados a comunidades indígenas atendidas.	1	1	1	1	4

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

6.1.2 Transformación 2: Transformación Institucional a partir de la sensibilización humana. Se establece a partir de las necesidades de adecuación y fortalecimiento que permitan potencializar las capacidades de la organización orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Objetivos estratégicos de la Transformación 2:

2.1 Orientar la transformación institucional a partir del liderazgo y la humanización en el aumento de las capacidades que garanticen la eficiente Operación.

Tabla 6. Objetivo 2.1

Proceso	Nombre	Meta Anual 2023	Meta Anual 2024	Meta Anual 2025	Meta Anual 2026	Meta PEI
Gestión de TI	Porcentaje de implementación del PETI.	100%	100%	100%	100%	100%



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Mejoramiento Continuo	Medición del índice de Desempeño institucional (FURAG)	Creciente	89.2	89.7	90.2	90.7
-----------------------	--	-----------	------	------	------	------

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

2.2 Enfocar la gestión hacia las diversidades e inequidades de la población en la atención integral y la garantía de derechos.

Tabla 7. Objetivo 2.2

Proceso	Nombre	Meta Anual 2023	Meta Anual 2024	Meta Anual 2025	Meta Anual 2026	Meta PEI
Gestión de restitución ley 1448-Registro	Porcentaje de decisiones de fondo en cabeza de persona mayor del total de la meta planeada y priorizada de la vigencia.	100%	100%	100%	100%	100%
Gestión de restitución ley 1448-Registro	Porcentaje anual de mujeres inscritas en el RTDAF.	78%	78%	78%	78%	78%
Gestión de restitución ley 1448-Registro	Número de documentos estratégicos territoriales elaborados	7	10	10	10	37
Gestión de restitución ley 1448-Etapa judicial	Porcentaje de caracterizaciones de terceros realizadas por orden judicial	Por demanda %	Por demanda %	Por demanda %	Por demanda %	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

6.1.3 Transformación 3: Restauración del territorio en armonía con el Plan de Vida y desarrollo de las comunidades. Se orienta a Incidir en la regeneración del Territorio y la Armonía de las víctimas de acuerdo con su Plan de Vida y Desarrollo Comunitario en su territorio propio por medio de la restitución integral territorial basada en su derecho individual a la tierra y su derecho colectivo a la vida con su pueblo y su comunidad en su territorio propio.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Objetivos Estratégicos de la Transformación 3

3.1 Empoderar a las comunidades e instituciones comunitarias en la defensa y protección de su derecho de Restitución Integral Territorial para la toma de decisiones a partir de su autorreconocimiento y la autodeterminación de los pueblos.

Tabla 8. Objetivo 3.1

Proceso	Nombre	Meta Anual 2023	Meta Anual 2024	Meta Anual 2025	Meta Anual 2026	Meta PEI
Restauración del territorio en armonía con el Plan de Vida y desarrollo de las comunidades	Porcentaje de demandas radicadas con la efectiva socialización de pretensiones a víctimas y/o comunidades de víctimas	90%	90%	90%	90%	90%
Gestión de restitución ley 1448-Registro	Número de mesas desarrolladas con organizaciones sociales campesinas	4	4	4	4	16
Gestión de restitución ley 1448-Registro	Acciones de promoción del enfoque diferencial campesino.	120	120	120	120	480

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

3.2 Potenciar el liderazgo de las comunidades e instituciones comunitarias en la Restitución Integral Territorial- RIT para la regeneración de sus territorios en armonía con sus planes de vida Digna.

Tabla 9. Objetivo 3.2

Proceso	Nombre	Meta Anual 2023	Meta Anual 2024	Meta Anual 2025	Meta Anual 2026	Meta PEI
Gestión de restitución ley 1448-Registro	Número de convenios con comunidades organizadas	8	6	6	6	26



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Gestión de restitución ley 1448-Registro	Acciones de solución de conflictividades socio territoriales	8	12	12	12	44
--	--	---	----	----	----	----

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

3.3 Incidir en los actores de la política de restitución de tierras mediante la conversación fraterna y fluida para el cumplimiento efectivo y articulado de las órdenes judiciales como eje fundamental de la reparación integral.

Tabla 10 Objetivo 3.3

Proceso	Nombre	Meta Anual 2023	Meta Anual 2024	Meta Anual 2025	Meta Anual 2026	Meta PEI
Gestión para el cumplimiento de las providencias de restitución	Número de jóvenes que participan en la estrategia de tejidos intergeneracionales.	180	180	180	180	720
Gestión para el cumplimiento de las providencias de restitución	Número de mujeres que participan en los espacios del Programa de Acceso Especial de Mujeres	230	230	230	230	920
Gestión de comunicaciones	Generación de contenidos (cápsulas, campañas, promos, perifoneo) para medios comunitarios.	30	30	30	30	120

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Finalmente, se establecen elementos transversales que apoyan el desarrollo de cada una de las transformaciones y objetivos estratégicos, siendo estos:

- **Dialogo intercultural:** Representa el conjunto de conversas comunitarias para resolver problemas, llegar a acuerdos, construir propuestas y aplicar procedimientos con empoderamiento comunitario.
- **Alianzas estratégicas:** Se asocia a las conversas desarrolladas con instituciones competentes para establecer e implementar acuerdos y compromisos de cumplimiento de responsabilidades y de órdenes judiciales. Así mismo, desarrollar con el sistema judicial el alcance de las pretensiones para establecer condiciones de tramitación adecuada y ágil de los procesos.
- **Enfoque diferencial e Inclusivo:** En atención al artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el presente Plan Estratégico reconoce la importancia de adoptar este enfoque reconociendo que hay poblaciones con características particulares



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

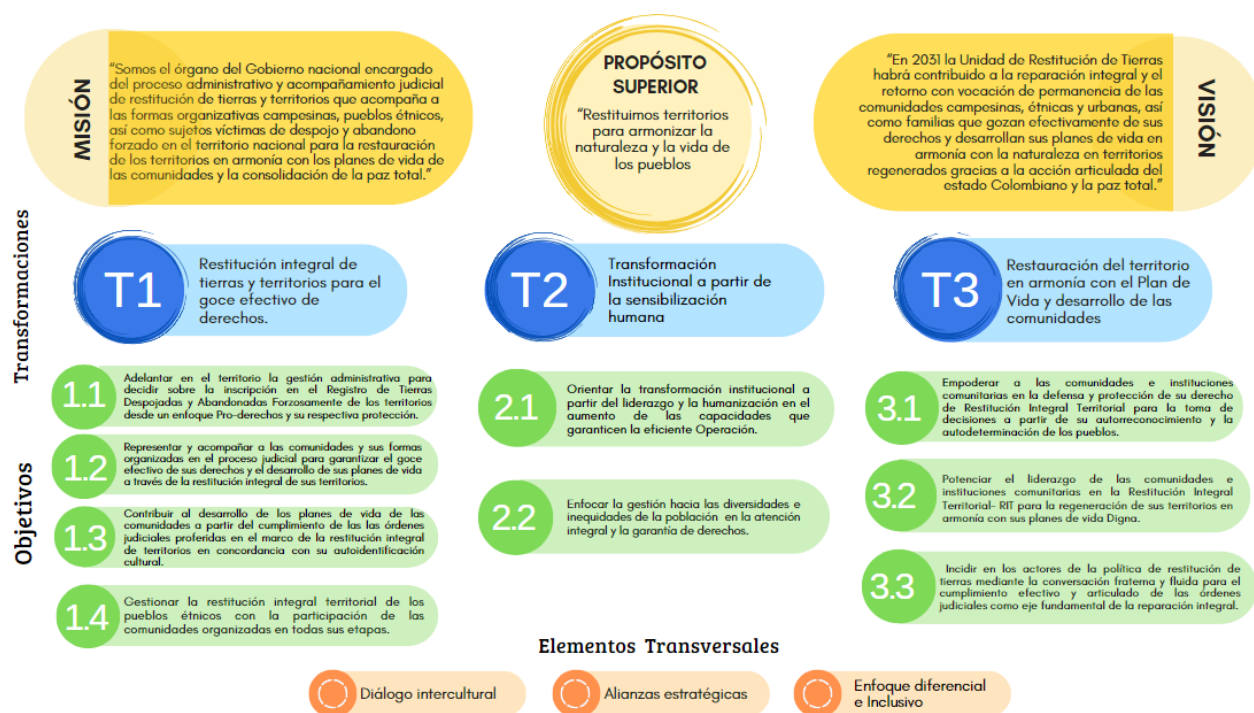
2023 - 2026

en razón a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por lo que se da garantías a las mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

6.2 Esquema de Transformación de la Restitución Integral Territorial

A partir de los elementos que constituyen la planeación estratégica del presente documento, se establece el modelo que permite articular: Misión, visión, propósito superior, transformaciones, objetivos estratégicos y elementos transversales, siendo este el presentado a continuación:

Ilustración 7. Modelo de Planeación Estratégica.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

7. Normatividad

Nombre	Descripción
Ley 200 de 1936.	Sobre régimen de tierras.
Ley 2 de 1959.	Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables
Ley 21 de 1991.	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T.
Ley 70 de 1993	Ley de comunidades negras.
Ley 99 de 1993.	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, a efectos de acudir a la web oficial del Congreso de la República que tiene las notas de vigencia actualizadas en relación con esa normativa.
Ley 160 de 1994.	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones
Ley 387 de 1997.	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia
Ley 975 de 2005.	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.
Ley 1448 de 2011.	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 731 de 2012.	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Ley 1592 de 2012.	Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdo humanitarios" y se dictan otras disposiciones.
Ley 685 de 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones
Ley 1709 de 2014	Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1710 de 2020	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, a efectos de acudir a la web oficial del Congreso de la República que tiene las notas de vigencia actualizadas en relación con esa normativa
Decreto 2663 de 1994	Por el cual se reglamentan los Capítulos X y XIV de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a los procedimientos de clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, de delimitación o deslinde de las tierras del dominio de la Nación y los relacionados con los resguardos indígenas y las tierras de las comunidades negras.
Decreto 2664 de 1994	Por el cual se reglamenta el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación
Decreto 1745 de 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones
Decreto Reglamentario 2164 de 1995	Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos Indígenas en el territorio nacional



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Decreto 2007 de 2001	Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 7º, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación.
Decreto 250 de 2005	Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3770 de 2008	Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y otras disposiciones
Decreto 4800 de 2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones
Decreto 4801 de 2011	Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Decreto 4633 de 2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas"
Decreto 4634 de 2011	Decreto por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
Decreto 4635 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Decreto 4912 de 2011	Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección (UNP), y que comprende como beneficiarios a víctimas que intervienen en procesos de restitución de tierras.
Decreto 1225 de 2012	Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011, y que contiene normas sobre solicitantes de restitución de tierras
Decreto 1725 de 2012	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Decreto 790 de 2012	Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia – SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada – CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Decreto 698 de 2013	Por el cual se reglamenta la transferencia de bienes inmuebles con declaratoria de extinción del derecho del dominio a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Decreto 2444 de 2013	Por el cual se reglamentan los artículos 9 y 17 de la Ley 56 de 1981 y se adoptan otras disposiciones. Regula, entre otros aspectos, lo referente al numeral 2.1.10 del artículo 2o, sobre certificación de la Unidad de Restitución de Tierras para efectos del trámite de solicitud de declaratoria de utilidad pública e interés social prevista en el artículo 17 del citado decreto ante el Ministerio de Minas.
Decreto 3011 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005, incluidos algunos aspectos que se articulan con la política de restitución de tierras.
Decreto 783 de 2015	Por el cual se establece que el trámite de licencia ambiental no exige certificación de Unidad de Restitución de Tierras.
Decreto 1071 de 2015	El Decreto 1071 expedido por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) el 26 de mayo de 2015 es un Decreto compilatorio de varios decretos reglamentarios del sector agropecuario y de Desarrollo Rural, del cual se destacan las siguientes dos (2) normas determinantes para los procesos de restitución de tierras: (i.) Decreto 4829 de 2011, reglamentario del Capítulo III del Título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras provenientes del nombrado ministerio; y (ii.) Decreto 599 de 2012, por el cual se regula la instancia de coordinación local para la micro focalización e implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Igualmente, el numeral 3 del artículo 1.2.1.1. del Decreto 1071 (compilatorio del art 1, numeral 1 del Dec 1985 de 2013) establece que la Unidad de Restitución de Tierras es una entidad con personería jurídica adscrita a la referida cartera ministerial.
Decreto 440 de 2016	Por el cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la Parte 15, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2026

Decreto 1167 de 2018	Por el cual se modifica el artículo 2. 15. 1. 1. 16 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las zonas microfocalizadas
Decreto 640 de 2020	"Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 15 del Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados Rupta.
Decreto 1623 de 2023	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo que hace referencia a la restitución y acceso a tierras, y proyectos productivos.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN